

DECRETO N° 869 /

TEMUCO,

05 JUN 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	ALEGRIA SEPULVEDA FRANCO ESTEBAN
Nombre	:	
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	9-2331
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS JURIDICAS
Código Actividad	:	741.400
Dirección Comercial	:	FRANCIA 390, TEMUCO
Rol Avalúo	:	1377 -41
Fecha de Solicitud	:	28.05.2012
N° Solicitud	:	156
Fecha Eliminación	:	28.05.2012

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

464464